

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210022018-00061-00

Sincelejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FILADELFO ACUÑA DIAZ
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: CASA LOTE (FMI No. 340-126567)

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, este Despacho Judicial observa que dentro de la presente actuación ha concluido el periodo probatorio, sin que se presentara oposición alguna a la presente solicitud.

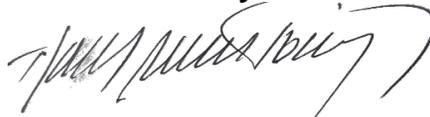
Siendo procedente, no obstante que, si bien dentro de la acción de Restitución de Tierras regulada por la Ley 1448 de 2011, no se consagró un término para presentar alegatos de conclusión o concepto, éste Despacho Judicial en aras de garantizar la participación del Ministerio Público como representante de la sociedad, vigilante del orden legal y el interés público, así como de los sujetos procesales, dispondrá de un término razonable de tres (3) días común a la ejecutoria del presente proveído, para que rindan un concepto final y/o alegatos según corresponda dentro de la presente actuación, si a bien lo consideran.

Así las cosas, se

RESUELVE

ÚNICO.- Córresele traslado a las partes por el término de tres (3) días común a la ejecutoria de este proveído, a fin de que rindan concepto y/o alegato según corresponda, previό a proferirse sentencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI